



# *Resolución de Unidad de Recursos Humanos*

**N° 00172-2023-ARCC/GG/OA-URH**

Lima, 14 de noviembre de 2023.

**VISTOS:**

El Memorando N° 05236-2023-ARCC/DE/DISE emitido por la Dirección de Intervenciones del Sector Educación y el Informe N° 00113-2023-ARCC/GG/OA-URH-HFAA emitido por el Especialista III Legal de la Unidad de Recursos Humanos; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se establece que esta es una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal; con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica;

Que, mediante el artículo 36 del Texto Actualizado del Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00104-2023-ARCC/DE, le asigna la función a la Unidad de Recursos Humanos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios de desarrollar las acciones en materia de relaciones laborales;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00009-2020-ARCC/DE y sus modificaciones posteriores, y Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00014-2020-ARCC/DE, se aprueban los documentos orientadores en materia de gestión de recursos humanos “Indicador de puestos directivos de libre designación o remoción y puestos de confianza” y el “Clasificador de puestos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios”, respectivamente, los cuales contemplan que al puesto de Gerente de Proyecto (Plaza AIRHSP N° 00816) de la Dirección de Intervenciones del Sector Educación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios ostenta el nivel de Directivo Superior y no es considerado un puesto de libre designación y remoción ni de confianza;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00007-2023-ARCC/DE, se delegó determinadas facultades y atribuciones en materia de gestión de recursos humanos a favor del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos durante el año fiscal 2023, entre las que se encuentra la de evaluar y aprobar mediante resolución las acciones de desplazamiento del personal no considerado de libre designación y remoción ni de confianza, independientemente del régimen laboral al que se encuentre sujeto;



# *Resolución de Unidad de Recursos Humanos*

**N° 00172-2023-ARCC/GG/OA-URH**

Que, mediante la figura de la designación temporal del puesto es la acción administrativa de desplazamiento de personal sujeto al régimen CAS, el cual procede cuando el puesto directivo superior o de confianza se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente permanentemente, siendo que en este caso el personal sujeto al régimen CAS debe cumplir con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza estipulados en los documentos de gestión de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, pudiendo operar de forma exclusiva o en adición a funciones, conforme lo establecido en el literal a) del numeral 42.2 del artículo 42 del Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles (RIS) de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Informe N° 00113-2023-ARCC/GG/OA-URH-HFAA, se concluye que, resulta viable que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos disponga la designación temporal del puesto de Gerente de Proyecto de la Dirección de Intervenciones del Sector Educación (Plaza AIRHSP N° 00816) a favor de los servidores propuestos por la Dirección de Intervenciones del Sector Educación, en adición a sus funciones, y por el período solicitado;

Que, con la finalidad de garantizar la marcha administrativa de la entidad de acuerdo a las necesidades institucionales, corresponde adoptar las acciones de desplazamiento propuestas mediante Informe N° 00113-2023-ARCC/GG/OA-URH-HFAA, en concordancia con lo estipulado en el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles de esta entidad, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 001-2021-ARCC/GG;

De conformidad con la Ley N° 30556, modificado por el Decreto Legislativo N° 1354 y por el Decreto de Urgencia N° 040-2019; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2019-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 155-2019-PCM; el Texto Actualizado del Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00104-2023-ARCC/DE y modificaciones posteriores; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00007-2023-ARCC/DE;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1. Designación temporal del puesto de Gerente de Proyecto de la Dirección de Intervenciones del Sector Educación**

Designar temporalmente en el puesto de Gerente de Proyecto (Plaza AIRHSP N° 00816) de la Dirección de Intervenciones del Sector Educación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios al servidor TITO EDGARDO CARRERA ANCAJIMA, en adición a sus funciones como Especialista III en Administración de Contratos de la Dirección de Intervenciones del Sector Educación, con eficacia anticipada, del 13 al 14 de noviembre del 2023.



# *Resolución de Unidad de Recursos Humanos*

**N° 00172-2023-ARCC/GG/OA-URH**

**Artículo 2. Designación temporal del puesto de Gerente de Proyecto de la Dirección de Intervenciones del Sector Educación**

Designar temporalmente en el puesto de Gerente de Proyecto (Plaza AIRHSP N° 00816) de la Dirección de Intervenciones del Sector Educación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios a la servidora SILVIA LILIANA OLAVARRIA FLEMING, en adición a sus funciones como Especialista III en Administración de Contratos de la Dirección de Intervenciones del Sector Educación, a partir del 15 de noviembre del 2023.

**Artículo 3. Notificación**

Notificar la presente resolución a los/as servidores/as TITO EDGARDO CARRERA ANCAJIMA y SILVIA LILIANA OLAVARRIA FLEMING, a la Dirección de Intervenciones del Sector Educación, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Tecnologías de la Información, a la Oficina de Comunicaciones, a la Gerencia General, a la Dirección Ejecutiva Adjunta y a la Dirección Ejecutiva de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

**Artículo 4. Publicación**

Disponer que la presente resolución se publique en el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios ([www.rcc.gob.pe](http://www.rcc.gob.pe)).

Regístrese y Comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

---

**CARLOS RICARDO WONG VELARDE**  
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos  
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios